

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 142

AÑO: 2022

Iniciador: Cámara de Diputados.

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION, TRES SUPERFICIE DE TERRENO, PROPIEDAD DE GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A. UBICADA EN EL DISTRITO ANCASTI", DEPARTAMENTO ANCASTI..-

Fecha: 28 Julio 2022

Hora: 11:38:28.839402



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 JUL 2022

NOTA C.D.P. N° 067

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso

SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a efectos de remitirle -para su nuevo tratamiento- el texto adjunto del Proyecto de Ley, sobre ***"Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, tres superficies de terreno, propiedad de Granja Ecológica Catamarca S.A., ubicadas en el distrito Ancasti, departamento Ancasti"***, que obtuviera media sanción -en revisión- de este Cuerpo en la Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de julio del corriente año.

Asimismo, manifestar que se realizó modificaciones en el Artículo 3°. A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a Usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas identificadas con las Matrículas Catastrales 02-25-13-6148 y 02-25-13-2960, ubicadas en el Distrito Ancasti del Departamento Ancasti, cuyas medidas lineales, de superficie y linderos, que se describen a continuación, resultan de la registración del plano de “Subdivisión en base a plano registrado” por Disposición N° 1010 de fecha 18 de Agosto de 2009 bajo Archivo Dpto. Ancasti N° 411 en la Dirección General de Catastro - ARCA y cuya copia es parte integrante de la presente como Anexo Gráfico I.

PARCELA M.C. 02-25-13-6148

Superficie: 37 Has 1.583,12m²

Medidas:

Noreste: Del vértice 1 al vértice 39, en línea quebrada, 65.29m + 169.50m + 93.69m + 186.13m + 182.31m + 153.32m + 120.34m + 151.33m + 92.52m.

Sur: Del vértice 39 al vértice 52, en línea quebrada, 37.14m + 64.66m + 42.40m + 98.99m + 73.61m + 31.08m + 126.63m + 94.02m + 62.36m + 50.19m + 152.04m + 122.63m + 109.02m.

Sudoeste: Del vértice 52 al 6, en línea quebrada, 41.44m, 230.01m, 227.88m.

Noroeste: Del vértice 6 al vértice 1, en línea quebrada, 56.00m + 112.30m + 7.45m + 156.00m + 144.00m.

Linderos:

Noreste: Ruta Provincial N°2.

Sur: parcela M.C. 02-25-13-2960.

Sudoeste: Río “El Molino”.

Noroeste: parcela Matricula Catastral 02-25-13-6247.

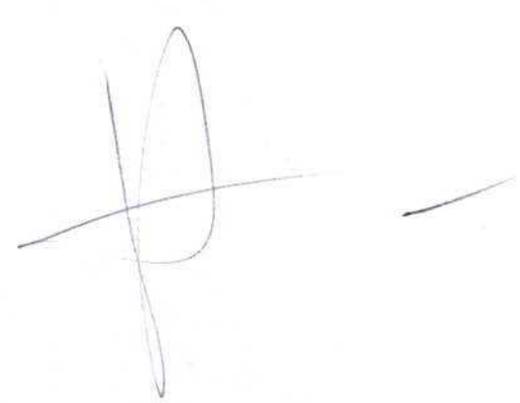
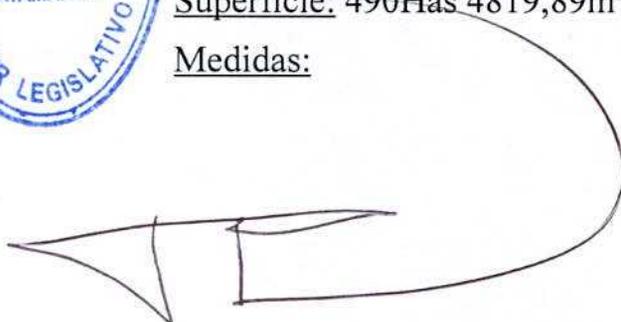
ANEXO GRÁFICO I — Plano de “Subdivisión en base a plano registrado”

Disp.N° 1010 de fecha 18/08/09 — Arch. Dpto. Ancasti N° 411)

PARCELA M.C. 02-25-13-2960

Superficie: 490Has 4819,89m²

Medidas:





Norte: Del vértice 52 al vértice 39, en línea quebrada, 109.02m + 122.63m + 152.04m + 50.19m + 62.36m + 94.02m + 126.63m + 31.08m + 73.61m + 98.99m + 42.40m + 64.66m + 37.14m.

Sudeste: En esta dirección desde el vértice 39 al vértice f, en línea quebrada, 98.42m + 73.11m + 134.03m + 201.48m + 229.18m + 183.35m + 93.30m + 124.88m + 76.80m + 39.50m + 107.74m + 760.53m + 365.69m + 440.62m + 278.78m + 575.19m + 676.24m.

Noroeste: En esta dirección desde el vértice f al 52, en línea quebrada, 55.00m + 284.85m + 139.15m + 130.24m + 55.02m + 284.30m + 176.01m + 142.11m + 161.63m + 295.79m + 277.03m + 608.37m + 426.28m + 502.92m + 115.35m + 457.72m + 66.92m + 137.90m + 99.43m + 540.35m + 91.37m + 181.32m + 182.51m + 188.16m + 262.12m + 168.27m + 174.94m + 240.05m + 176.78m + 292.12m.

Linderos:

Norte: parcela Matrícula Catastral 02-25-13-6148.

Este: Ruta Provincial N°2, parcelas Matrículas Catastrales 02-25-12-3068 y 02-25-14-4052.

Oeste: Río "El Molino"

(ANEXO GRAFICO I — Plano de "Subdivisión en base a plano registrado" Disp.N° 1010 de fecha 18/08/09 — Arch. Dpto. Ancasti N° 411).

ARTÍCULO 2°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con la Matrícula Catastral 02-25-08-5815, ubicada en el Distrito Ancasti del Departamento Ancasti, cuyos linderos, medidas lineales y superficie que se detallan a continuación son conforme al Anexo Gráfico II, parte integrante de la presente confeccionado en base a los registros gráficos, siendo definitivos los que resulten de la registración de la Mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro — ARCA.

PARCELA M.C. 02-25-08-5815

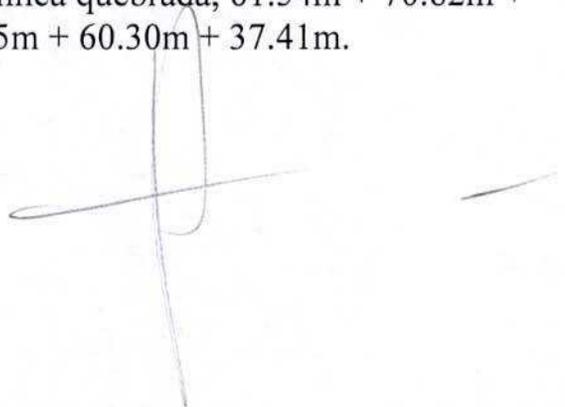
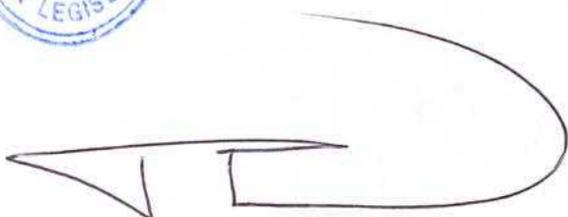
Superficie: 65Has 7.387,42m²

Medidas:

Noreste: Del vértice 8 al vértice 27, en línea quebrada, 45.40m + 13.31m + 73.43m + 110.56m + 45.60m + 35.69m + 27.29m + 28.05m + 156.58m + 30.74m + 44.22m + 27.46m + 63.82m + 37.55m + 25.23m + 41.21m + 21.47m + 93.42m + 121.35m.

Este: del vértice 27 al vértice 37, en línea quebrada 42.89m + 52.45m + 59.20m + 60.02m + 21.94m + 73.33m + 46.98m + 36.54m + 94.98m + 195.49m.

Sur: Del vértice 37 al vértice 45, en línea quebrada, 61.54m + 70.82m + 100.61m + 39.78m + 57.90m + 37.55m + 60.30m + 37.41m.





Sudoeste: del vértice 45 al vértice 1, en línea quebrada, 57.44m + 108.33m + 82.11m + 64.29m + 26.87m + 24.52m + 85.46m + 257.71m + 96.55m + 22.92m + 23.93m + 124.53m + 67.31m + 40.55m + 53.38m.

Noroeste: del vértice 1 al vértice 8, en línea quebrada, 51.79m + 71.33m + 51.65m + 33.08m + 55.13m + 38.60m + 40.60m.

Linderos:

Noreste: Camino vecinal que lo separa de la parcela 02-25-08-5627 y parcela M.C. 02-25-08-4317.

Este y Sur: parcela M.C. 02-25-08-4317.

Sudoeste: Ruta Provincial N°2 y parcela M.C. 02-25-08-4317.

Noroeste: parcela Matrícula Catastral 02-25-07-6051.

(ANEXO GRAFICO II - Confeccionado en base a los registros gráficos).

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo debe destinar los inmuebles, conforme a la Ley de Colonización, como finalidad principal para fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial, fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin con la conformación de un banco de tierras con fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo económico provincial.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210 y N° 5638.

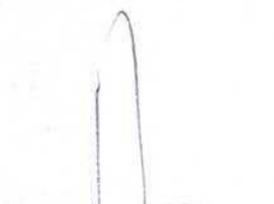
ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

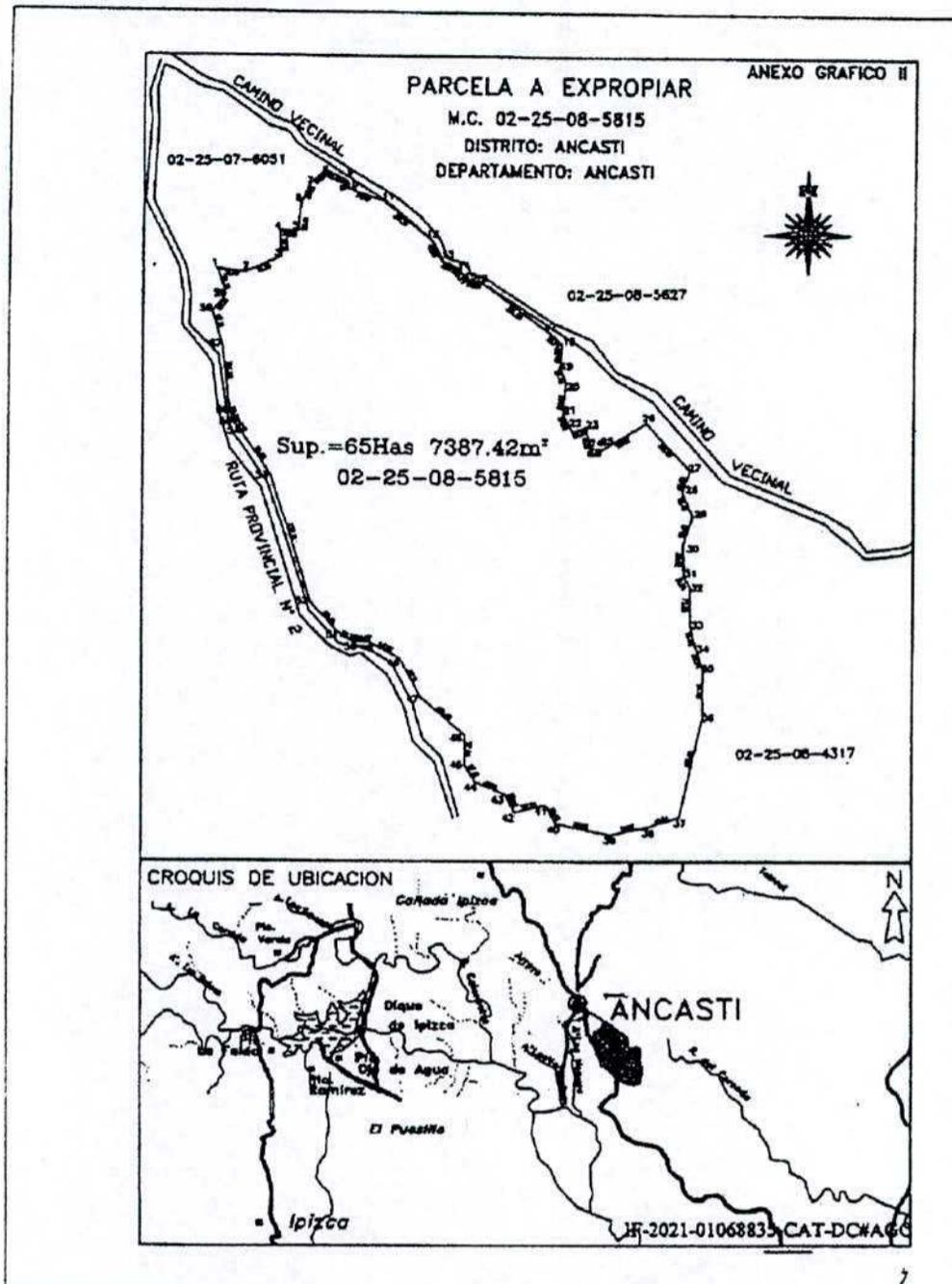

Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



El Poder Ejecutivo Provincial



Página 1 de 1

MORENO JORGE MANUEL
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



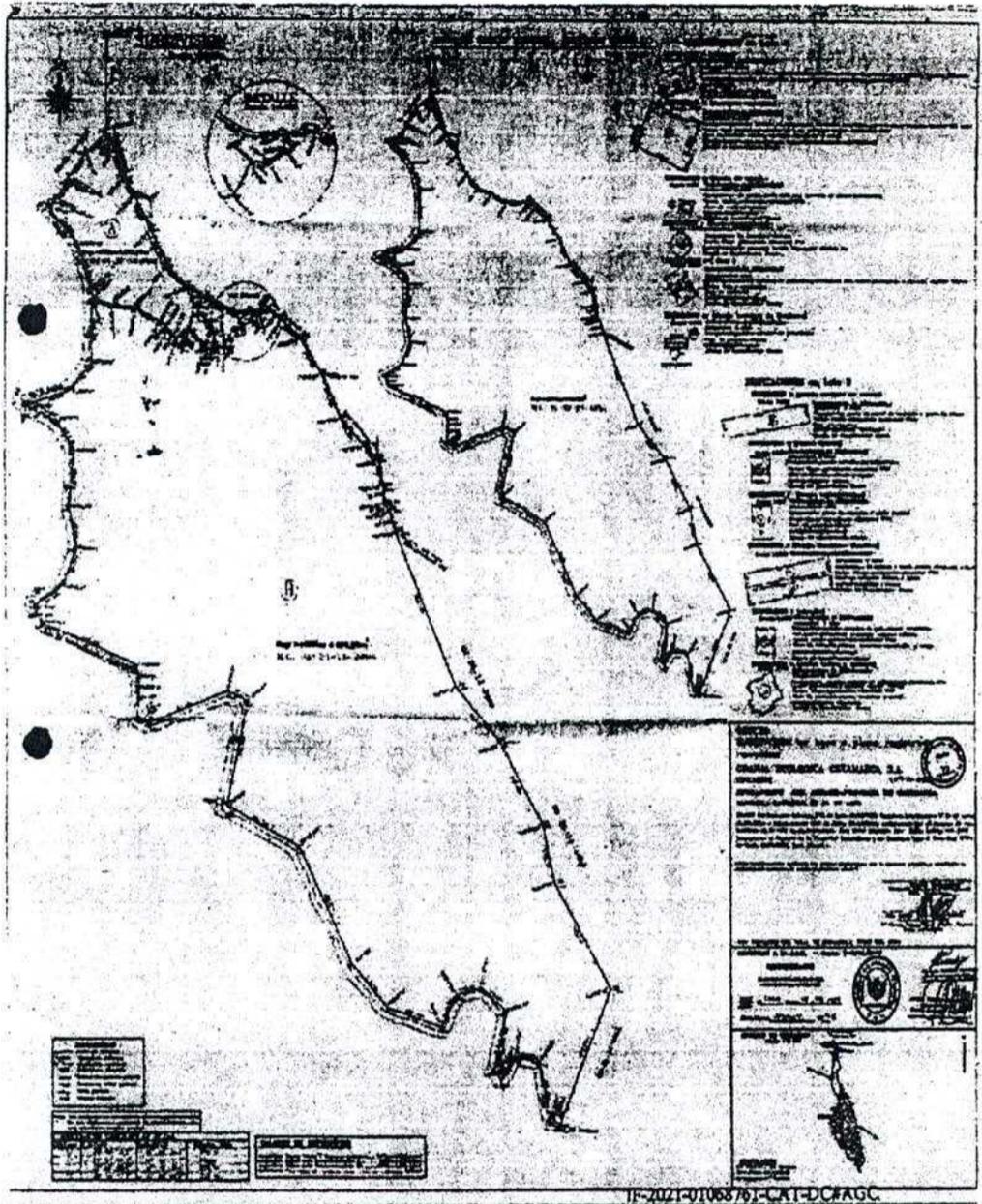
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



El Poder Ejecutivo Provincial



Página 1 de 3

[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO GENERAL DE GOBIERNO

[Signature]
C. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



[Signature]
Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

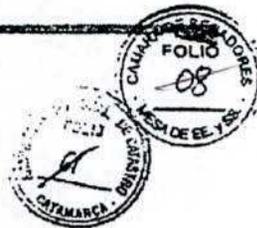


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 AGO 2009



VISTO:

Lo solicitado en el Expte. T-2132-2009, por el Ing. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO, del registro de SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, practicada en la propiedad de GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A.; ubicada en el Distrito: ANCASTI - Departamento: ANCASTI; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo actuado, resulta que el Profesional ha cumplido con las disposiciones en vigencia.-

Que el Decreto H y F N° 1946/08, dispone los plazos de vigencia de los Actos de Levantamiento Parcelarios y de la Verificación de su subsistencia.-

Que es Catastro, el Organismo pertinente para reunir, registrar y ordenar la información relativa a las cosas inmuebles existentes dentro del Territorio de la Provincia de Catamarca (Art. 2 de la Ley 3.585).-

Que mediante lo establecido en el Art. 21 de la misma Ley, se ha controlado técnicamente la documentación agregada.-

Por Ello,
EL DIRECTOR DE REGISTRO TERRITORIAL
DISPONE:

ARTICULO 1°: Registrar bajo RESPONSABILIDAD del PROFESIONAL actuante y sin perjuicio del derecho de terceros, la SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, practicada por el Ing. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO, en la parcela registrada en esta Repartición bajo la Matrícula Catastral 02-25-13-4050, a nombre de GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A.; ubicada en el Distrito: ANCASTI - Departamento: ANCASTI.-

[Signature]
ING. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO
C/FE. DIR. REG. TERRITORIALES
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO



[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO TERRITORIAL
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO

IF-2021-01068761-CAT-DC#AGC

Página 2 de 3

[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
REG. DIR. REG. TERRITORIALES

[Signature]
Lic. RAÚLA JALIL
SECRETARIO DE CATASTRO

[Signature]
Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



[Signature]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



El Poder Ejecutivo Provincial



ARTICULO 2°: Asignar a las parcelas resultantes de la SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, las Matrículas Catastrales: 02-25-13-6148 y 02-25-13-2960, dándose de baja la Matrícula Catastral 02-25-13-4050, de acuerdo al plano y la documentación agregada.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento OBJETOS TERRITORIALES a practicar las modificaciones que correspondan.-

ARTICULO 4°: Notificar al profesional actuante, hacer entrega de copias de este instrumento y del plano registrado. Remitir copia a la Municipalidad que corresponda y a la Administración General de Rentas, de la documentación respectiva. Cumplido. Archivar.-



1010

DISPOSICION D. R. T. N°:

ARCHIVO N°: 411

M.N.
[Signature]
ING. AGUSTO MARIO B. CARRIZO
JEFE DEPTO. OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION LOCAL DE CATAMARCA



[Signature]
MORENO JORGE MANUEL
INSTRUMENTISTA

[Signature]
Lic. RAÚLA JALIL
GOBIERNO DE CATAMARCA

IF-2021-01068761-CAT-DC#AGC

Página 3 de 3

[Signature]
Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



[Signature]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE DESPACHO: 073-2022

X

RECIBIDO: 04-07-2022
VENCIMIENTO: 13-07-2022



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. N°

108

Año

2022

Iniciador

CAMARA DE SENADORES
(PODER EJECUTIVO PROVINCIAL). -

Tipo de proyecto

LEY CON MEDIA SANCION

Extracto

“Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación tres superficies de terreno propiedad de Granja Ecológica Catamarca S.A., ubicada en el distrito Ancasti, departamento Ancasti”.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 ABR



NOTA C.S. N° 05

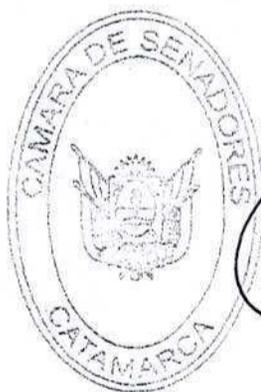
Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
DRA. M. CECILIA GUERRERO GARCÍA
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle – para su tratamiento- Proyecto de Ley con Media Sanción sobre: **“Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación tres superficies de terreno de Granja Ecológica Catamarca S.A., ubicadas en el distrito Ancasti, Departamento Ancasti”**, que obtuvo sanción en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Cámara de Senadores del año 2022, celebrada el día 31 de marzo del corriente año.

A tal efecto, acompaña a la presente la documentación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Dr. FRANCO GUILLERMO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA




Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 108/22 Letra:	
Entra: 03/04/22 Hs: 09:40	
Salió: / / Hs:	
A Folios: 20	
Recibido por:	
Registrado por:	



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas identificadas con las Matriculas Catastrales 02-25-13-6148 y 02-25-13-2960, ubicadas en el Distrito Ancasti del Departamento Ancasti, cuyas medidas lineales, de superficie y linderos, que se describen a continuación, resultan de la registración del plano de “Subdivisión en base a plano registrado” por Disposición N° 1010 de fecha 18 de Agosto de 2009 bajo Archivo Dpto. Ancasti N° 411 en la Dirección General de Catastro - ARCA y cuya copia es parte integrante de la presente como Anexo Grafico I.

PARCELA M.C. 02-25-13-6148

Superficie: 37Has 1.583,12m²

Medidas:

Noreste: Del vértice 1 al vértice 39, en línea quebrada,
65.29m + 169.50m + 93.69m + 186.13m + 182.31m + 153.32m +
120.34m + 151.33m + 92.52m.



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



Sur: Del vértice 39 al vértice 52, en línea quebrada, 37.14m + 64.66m + 42.40m + 98.99m + 73.61m + 31.08m + 126.63m + 94.02m + 62.36m + 50.19m + 152.04m + 122.63m + 109.02m.

Sudoeste: Del vértice 52 al 6, en línea quebrada, 41.44m, 230.01m, 227.88m.

Noroeste: del vértice 6 al vértice 1, en línea quebrada, 56.00m + 112.30m + 7.45m + 156.00m + 144.00m.

Linderos:

Noreste: Ruta Provincial N°2.

Sur: parcela M.C. 02-25-13-2960.

Sudoeste: Río "El Molino".

Noroeste: parcela Matricula Catastral 02-25-13-6247.

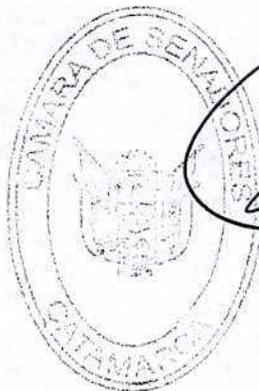
ANEXO GRAFICO I – Plano de "Subdivisión en base a plano registrado"

Disp.N° 1010 de fecha 18/08/09 – Arch. Dpto.

Ancasti N° 411) PARCELA M.C. 02-25-13-2960

Superficie: 490Has 4819,89m²

Medidas:



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



Norte: Del vértice 52 al vértice 39, en línea quebrada,
109.02m + 122.63m + 152.04m + 50.19m + 62.36m + 94.02m
+126.63m + 31.08m + 73.61m + 98.99m + 42.40m + 64.66m +
37.14m.-



Sudeste: En esta dirección desde el vértice 39 al vértice f, en línea
quebrada, 98.42m + 73.11m + 134.03m + 201.48m + 229.18m + 183.35m
+ 93.30m + 124.88m + 76.80m + 39.50m + 107.74m + 760.53m +
365.69m + 440.62m + 278.78m + 575.19m + 676.24m.-

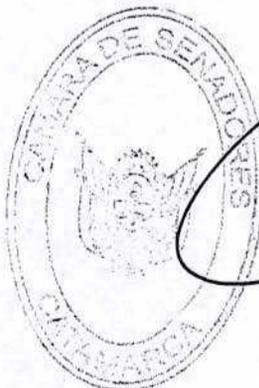
Noroeste: En esta dirección desde el vértice f al 52, en línea quebrada,
55.00m + 284,85m + 139.15m + 130.24m +
55.02m + 284.30m + 176.01m + 142.11m + 161.63m + 295.79m +
277.03m + 608.37m + 426.28m + 502.92m + 115.35m + 457.72m +
66.92m + 137.90m + 99.43m + 540.35m + 91.37m + 181.32m + 182.51m
+ 188.16m + 262.12m + 168.27m + 174.94m + 240.05m + 176.78m +
292.12m.-

Linderos:

Norte: parcela Matricula Catastral 02-25-13-6148.

Este: Ruta Provincial N°2, parcelas Matriculas Catastrales 02-25-12-3068
y 02-25-14-4052

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



Oeste: Río “El Molino”

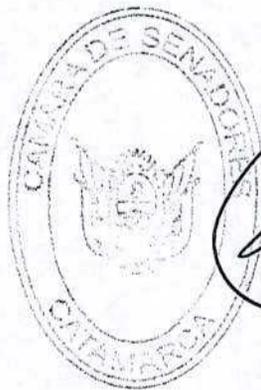
(ANEXO GRAFICO I – Plano de “Subdivisión en base a plano registrado” Disp.Nº 1010 de fecha 18/08/09 – Arch. Dpto. Ancasti Nº 411)

ARTÍCULO 2º.- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con la Matricula Catastral 02-25-08-5815, ubicada en el Distrito Ancasti del Departamento Ancasti, cuyos linderos, medidas lineales y superficie que se detallan a continuación son conforme al Anexo Grafico II, parte integrante de la presente confeccionado en base a los registros gráficos, siendo definitivos los que resulten de la registración de la Mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro – ARCA.- PARCELA M.C. 02-25-08-5815

Superficie: 65Has 7.387,42m²

Medidas:

Noreste: Del vértice 8 al vértice 27, en línea quebrada,
45.40m + 13.31m + 73.43m + 110.56m + 45.60m + 35.69m +
27.29m + 28.05m + 156.58m + 30.74m + 44.22m + 27.46m +
63.82m + 37.55m + 25.23m + 41.21m + 21.47m + 93.42m +



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



121.35m



Este: del vértice 27 al vértice 37, en línea quebrada

42.89m + 52.45m + 59.20m + 60.02m + 21.94m + 73.33m + 46.98m
+36.54m + 94.98m + 195.49m.-

Sur: Del vértice 37 al vértice 45, en línea quebrada, 61.54m + 70.82m +
100.61m + 39.78m + 57.90m + 37.55m + 60.30m + 37.41m.-

Sudoeste: Del vértice 45 al vértice 1, en línea quebrada,

57.44m + 108.33m + 82.11m + 64.29m + 26.87m + 24.52m +
85.46m + 257.71m + 96.55m + 22.92m + 23.93m + 124.53m +
67.31m + 40.55m + 53.38m.-

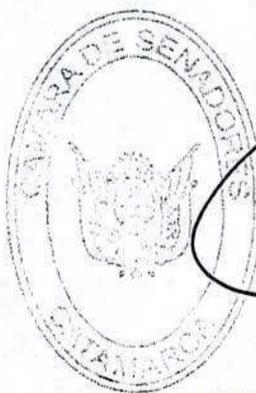
Noroeste: del vértice 1 al vértice 8, en línea quebrada,

51.79m + 71.33m + 51.65m + 33.08m + 55.13m + 38.60m +
40.60m.-

Linderos:

Noreste: Camino vecinal que lo separa de la parcela 02-25- 08-5627 y
parcela M.C. 02-25-08-4317.

Este y Sur: parcela M.C. 02-25-08-4317.




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



Sudoeste: Ruta Provincial N°2 y parcela M.C. 02-25-08-4317

Noroeste: parcela Matricula Catastral 02-25-07-6051

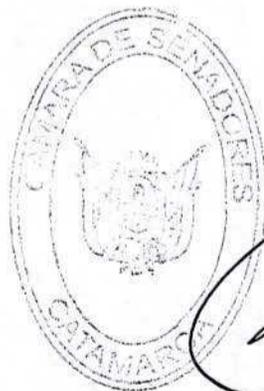
(ANEXO GRAFICO II – Confeccionado en base a los registros gráficos)



ARTÍCULO 3°.- Autorizase al Poder Ejecutivo a ceder, una vez operada e instrumentada la expropiación objeto de la presente, las parcelas descriptas en los Artículos 1 y 2 en favor de AICAT S.E. como aporte de capital para construcción y desarrollo de un Polo Productivo Agroindustrial.

ARTÍCULO 4°.- Autorizase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210 y 5638.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



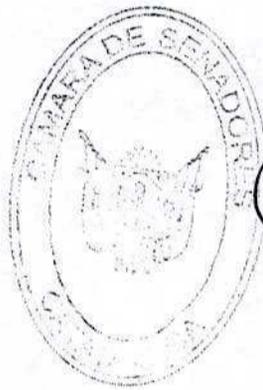
Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

[Handwritten signature]
Dr. FRANCISCO GUILLERMO URE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE SENADORES
CATAMARCA



[Handwritten signature]

Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
CATAMARCA

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

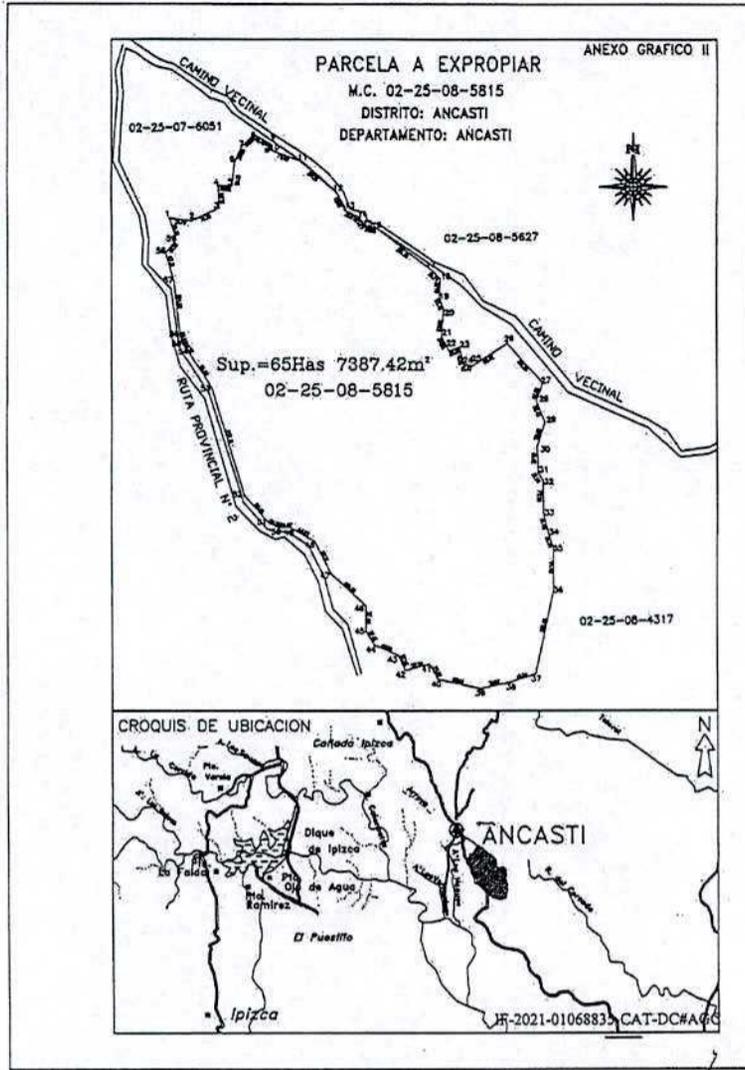


[Handwritten signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIBSAH
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

El Poder Ejecutivo Provincial



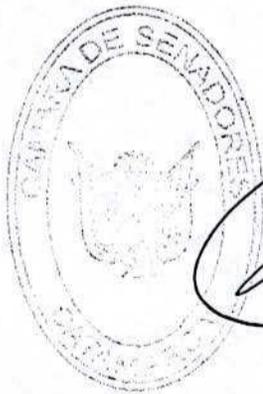
Página 1 de 1



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMAS

[Handwritten signature]
LIC. RAÚL A. JALIL
GERENADOR DE CATAMARCA



[Large handwritten signature]

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

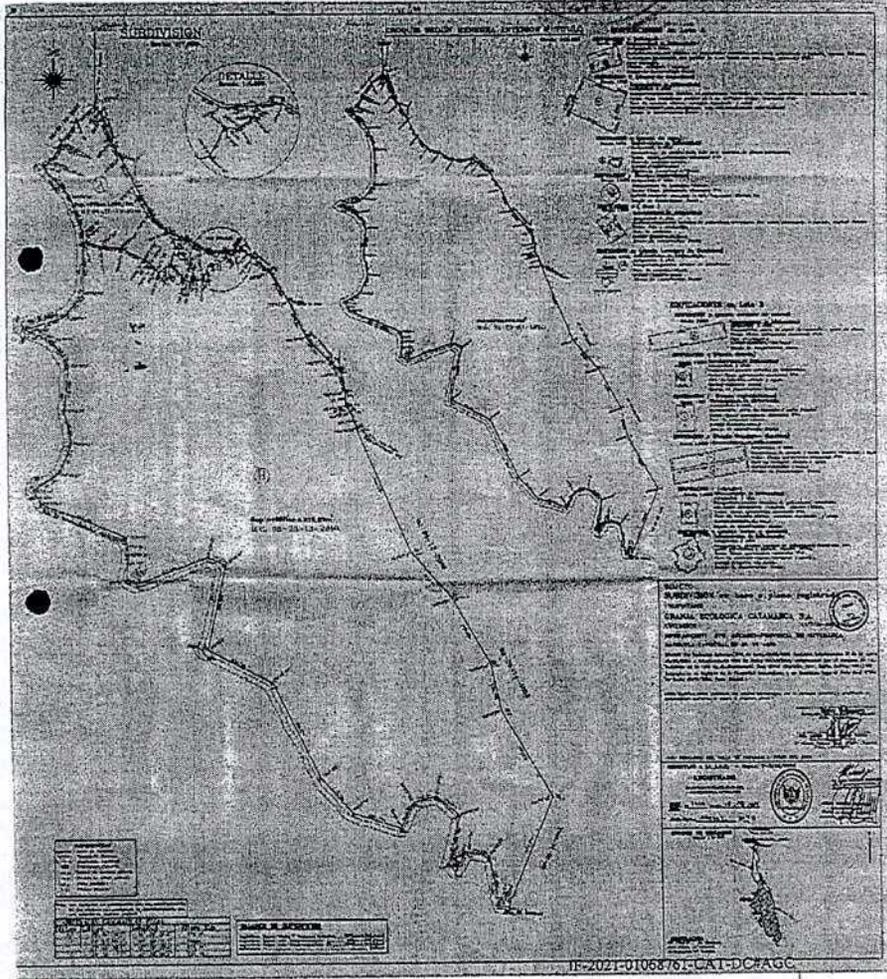


HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

El Poder Ejecutivo Provincial

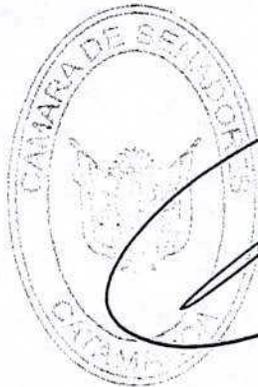


Página 1 de 3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MORENO JORGE MANUEL
SECRETARIO GENERAL DE LEGISLACION

[Handwritten signature]
C. RAÚLA JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



[Large handwritten signature]

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



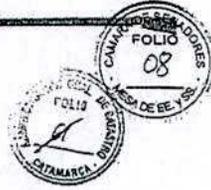
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 AGO 2009



VISTO:

Lo solicitado en el Expte. T-2132-2009, por el Ing. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO, del registro de SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, practicada en la propiedad de GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A.; ubicada en el Distrito: ANCASTI - Departamento: ANCASTI; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo actuado, resulta que el Profesional ha cumplido con las disposiciones en vigencia.-

Que el Decreto H y F N° 1946/08, dispone los plazos de vigencia de los Actos de Levantamiento Parcelarios y de la Verificación de su subsistencia.-

Que es Catastro, el Organismo pertinente para reunir, registrar y ordenar la información relativa a las cosas inmuebles existentes dentro del Territorio de la Provincia de Catamarca (Art. 2 de la Ley 3.585).-

Que mediante lo establecido en el Art. 21 de la misma Ley, se ha controlado técnicamente la documentación agregada.-

Por Ello,
EL DIRECTOR DE REGISTRO TERRITORIAL
DISPONE:

ARTICULO 1°: Registrar bajo RESPONSABILIDAD del PROFESIONAL actuante y sin perjuicio del derecho de terceros, la SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, practicada por el Ing. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO, en la parcela registrada en esta Repartición bajo la Matrícula Catastral 02-25-13-4050, a nombre de GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A.; ubicada en el Distrito: ANCASTI - Departamento: ANCASTI.-

[Firma]
Ing. Agrim. MARCELO CAPRIZO
JEFE DE OFICINA GENERAL TERRITORIAL
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO



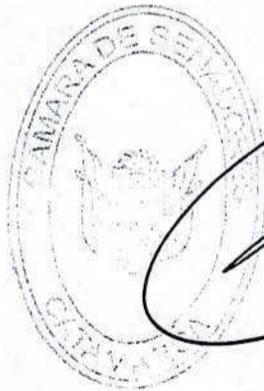
[Firma]
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
Ing. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO
Administración General de Catastro
Provincia de Catamarca

IF-2021-01068761-CAT-DC#AGC

Página 2 de 3

[Firma]
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO GENERAL DE TERRITORIO Y PLANIFICACION

[Firma]
Lic. RAÚLA JALIL
GOBERNADORA DE CATAMARCA



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS





Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

El Poder Ejecutivo Provincial

ARTICULO 2°: Asignar a las parcelas resultantes de la SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, las Matriculas Catastrales: 02-25-13-6148 y 02-25-13-2960, dándose de baja la Matrícula Catastral 02-25-13-4050, de acuerdo al plano y la documentación agregada.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento OBJETOS TERRITORIALES a practicar las modificaciones que correspondan.-

ARTICULO 4°: Notificar al profesional actuante, hacer entrega de copias de este instrumento y del plano registrado. Remitir copia a la Municipalidad que corresponda y a la Administración General de Rentas, de la documentación respectiva. Cumplido. Archivar.-

1010

DISPOSICION D. R. T. N°:

ARCHIVO N°:
M.N.

411

Ing. JUAN MARIO E. CARRIZO
JEFE DEPTO. OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS



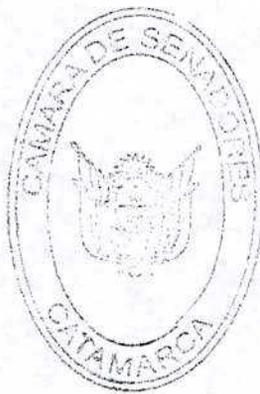
Ing. RAÚL A. JALIL
GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

Moreno Jorge Manuel
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBIERNO PROVINCIAL
SECRETARÍA DE OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS

IF-2021-01068761-CAT-DC#AGC

Página 3 de 3



Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

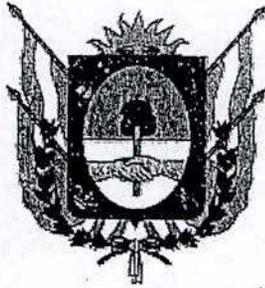
Dr. FRANCISCO LEONARDO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



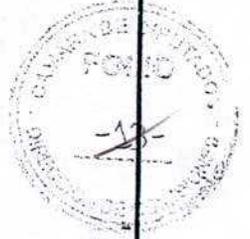
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida



EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: P

NUMERO: 11

AÑO: 2022

Iniciador: Poder Ejecutivo. GOBERNADOR DE CATAMARCA -LIC.RAUL A. JALIL.
Tipo: LEY
Extracto: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION TRES SUPERFICIES DE TERRENO DE GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A. -UBICADAS EN DISTRITO ANCASTI-DEPARTAMENTO ANCASTI ".
Fecha: 2 Marzo 2022
Hora: 09:19:54.299186

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 25 FEB 2022



SEÑOR

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

ING. RUBEN DUSSO

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar por su digno intermedio a la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, el presente Proyecto de Ley "Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación tres superficies de terreno de Granja Ecológica Catamarca S.A. - ubicadas en Distrito Ancasti - Departamento Ancasti" con su respectiva fundamentación, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial conforme las facultades conferida por los Artículos 114º y 149º inc. 5º de la Constitución Provincial.

A tal efecto acompaña la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro particular saludo a Ud. con distinguida consideración.

Signature of Moreno Jorge Manuel
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Signature of Lic. RAÚL A. JALIL
Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



MESA DE ENTRADA INGRESO
FECHA: 02/03/22 HORA: 8:22hs
FIRMA: [Signature]
ACLARACION: Seca Rosa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Folio N° 12



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA
DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárese de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas identificadas con las Matriculas Catastrales 02-25-13-6148 y 02-25-13-2960, ubicadas en el Distrito Ancasti del Departamento Ancasti, cuyas medidas lineales, de superficie y linderos, que se describen a continuación, resultan de la registración del plano de "Subdivisión en base a plano registrado" por Disposición N° 1010 de fecha 18 de Agosto de 2009 bajo Archivo Dpto. Ancasti N° 411 en la Dirección General de Catastro - ARCA y cuya copia es parte integrante de la presente como Anexo Grafico I.

PARCELA M.C. 02-25-13-6148
Superficie: 37Has 1.583,12m²

Medidas:

Noreste: Del vértice 1 al vértice 39, en línea quebrada,
65.29m + 169.50m + 93.69m + 186.13m + 182.31m + 153.32m +
120.34m + 151.33m + 92.52m.

Sur: Del vértice 39 al vértice 52, en línea quebrada,
37.14m + 64.66m + 42.40m + 98.99m + 73.61m + 31.08m +
126.63m + 94.02m + 62.36m + 50.19m + 152.04m + 122.63m +
109.02m.

Sudoeste: Del vértice 52 al 6, en línea quebrada, 41.44m,
230.01m, 227.88m.

Noroeste: del vértice 6 al vértice 1, en línea quebrada
56.00m + 112.30m + 7.45m + 156.00m + 144.00m.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial



Linderos:
Noreste: Ruta Provincial N°2.
Sur: parcela M.C. 02-25-13-2960.
Sudoeste: Río "El Molino".
Noroeste: parcela Matricula Catastral 02-25-13-6247.

ANEXO GRAFICO I - Plano de "Subdivisión en base a plano registrado" Disp.N° 1010 de fecha 18/08/09 - Arch. Dpto. Ancasti N° 411) PARCELA M.C. 02-25-13-2960

Superficie: 490Has 4819,89m²

Medidas:

Norte: Del vértice 52 al vértice 39, en línea quebrada, 109.02m + 122.63m + 152.04m + 50.19m + 62.36m + 94.02m + 126.63m + 31.08m + 73.61m + 98.99m + 42.40m + 64.66m + 37.14m.-

Sudeste: En esta dirección desde el vértice 39 al vértice f, en línea quebrada, 98.42m + 73.11m + 134.03m + 201.48m + 229.18m + 183.35m + 93.30m + 124.88m + 76.80m + 39.50m + 107.74m + 760.53m + 365.69m + 440.62m + 278.78m + 575.19m + 676.24m.-

Noroeste: En esta dirección desde el vértice f al 52, en línea quebrada, 55.00m + 284,85m + 139.15m + 130.24m + 55.02m + 284.30m + 176.01m + 142.11m + 161.63m + 295.79m + 277.03m + 608.37m + 426.28m + 502.92m + 115.35m + 457.72m + 66.92m + 137.90m + 99.43m + 540.35m + 91.37m + 181.32m + 182.51m + 188.16m + 262.12m + 168.27m + 174.94m + 240.05m + 176.78m + 292.12m.-

Linderos:

Norte: parcela Matricula Catastral 02-25-13-6148.

Este: Ruta Provincial N°2, parcelas Matriculas Catastrales 02-25-12-3068 y 02-25-14-4052

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial



Oeste: Río "El Molino"

(ANEXO GRAFICO I - Plano de "Subdivisión en base a plano registrado" Disp.N° 1010 de fecha 18/08/09 - Arch. Dpto. Ancasti N° 411)



ARTICULO 2.- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con la Matricula Catastral 02-25-08-5815, ubicada en el Distrito Ancasti del Departamento Ancasti, cuyos linderos, medidas lineales y superficie que se detallan a continuación son conforme al Anexo Grafico II, parte integrante de la presente confeccionado en base a los registros gráficos, siendo definitivos los que resulten de la registración de la Mensura correspondiente en la Dirección General de Catastro - ARCA.- PARCELA M.C. 02-25-08-5815

Superficie: 65Has 7.387,42m²

Medidas:

Noreste: Del vértice 8 al vértice 27, en línea quebrada,
45.40m + 13.31m + 73.43m + 110.56m + 45.60m + 35.69m +
27.29m + 28.05m + 156.58m + 30.74m + 44.22m + 27.46m +
63.82m + 37.55m + 25.23m + 41.21m + 21.47m + 93.42m +
121.35m

Este: del vértice 27 al vértice 37, en línea quebrada
42.89m + 52.45m + 59.20m + 60.02m + 21.94m + 73.33m +
46.98m + 36.54m + 94.98m + 195.49m.-

Sur: Del vértice 37 al vértice 45, en línea quebrada,
61.54m + 70.82m + 100.61m + 39.78m + 57.90m + 37.55m +
60.30m + 37.41m.-

Sudoeste: Del vértice 45 al vértice 1, en línea quebrada,
57.44m + 108.33m + 82.11m + 64.29m + 26.87m + 24.52m +
85.46m + 257.71m + 96.55m + 22.92m + 23.93m + 124.53m +
67.31m + 40.55m + 53.38m.-



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

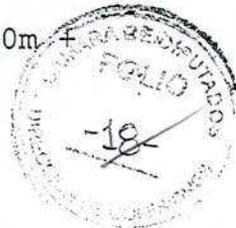
MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚLA JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial



Noroeste: del vértice 1 al vértice 8, en línea quebrada,
51.79m + 71.33m + 51.65m + 33.08m + 55.13m + 38.60m +
40.60m.-



Linderos:

Noreste: Camino vecinal que lo separa de la parcela 02-25-08-5627 y parcela M.C. 02-25-08-4317.

Este y Sur: parcela M.C. 02-25-08-4317.

Sudoeste: Ruta Provincial N°2 y parcela M.C. 02-25-08-4317

Noroeste: parcela Matricula Catastral 02-25-07-6051
(ANEXO GRAFICO II - Confeccionado en base a los registros
gráficos)

✓ **ARTICULO 3** - Autorizase al Poder Ejecutivo a ceder, una vez operada e instrumentada la expropiación objeto de la presente, las parcelas descriptas en los Artículos 1 y 2 en favor de AICAT S.E. como aporte de capital para construcción y desarrollo de un Polo Productivo Agroindustrial.

ARTICULO 4-. Autorizase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210 y 5638.

ARTICULO 5-. Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.-

ARTICULO 6- Comuníquese, publíquese y archívese.-

REGISTRADA CON EL N°

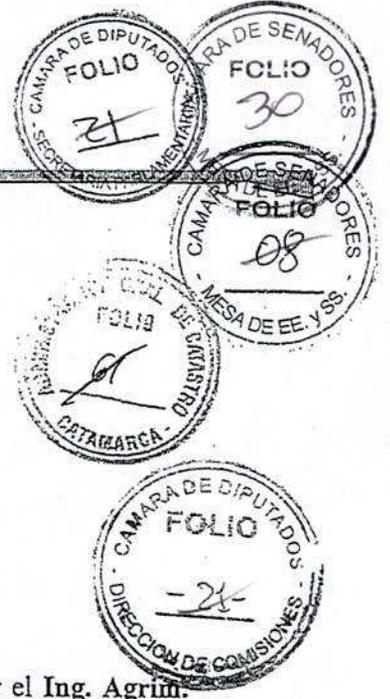


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. HUGO...
JEFE DE A.P.E.
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 AGO 2009

VISTO:

Lo solicitado en el Expte. T-2132-2009, por el Ing. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO, del registro de SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, practicada en la propiedad de GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A.; ubicada en el Distrito: ANCASTI - Departamento: ANCASTI; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo actuado, resulta que el Profesional ha cumplido con las disposiciones en vigencia.-

Que el Decreto H y F N° 1946/08, dispone los plazos de vigencia de los Actos de Levantamiento Parcelarios y de la Verificación de su subsistencia.-

Que es Catastro, el Organismo pertinente para reunir, registrar y ordenar la información relativa a las cosas inmuebles existentes dentro del Territorio de la Provincia de Catamarca (Art. 2 de la Ley 3.585).-

Que mediante lo establecido en el Art. 21 de la misma Ley, se ha controlado técnicamente la documentación agregada.-

Por Ello,
EL DIRECTOR DE REGISTRO TERRITORIAL
DISPONE:

ARTICULO 1°: Registrar bajo RESPONSABILIDAD del PROFESIONAL actuante y sin perjuicio del derecho de terceros, la SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO, practicada por el Ing. Agrim. JUAN CARLOS TOLEDO, en la parcela registrada en esta Repartición bajo la Matrícula Catastral 02-25-13-4050, a nombre de GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A.; ubicada en el Distrito: ANCASTI - Departamento: ANCASTI.-

Ing. Agrim. MARIO E. CARRIZO
JEFE DPTO. OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION GRAL. DE CATASTRO



Director EDUARDO COBAYELA
Ing. Agrim. JORGE MANUEL MORENO
Director del Registro Territorial
ADMINISTRACION GRAL. DE CATASTRO



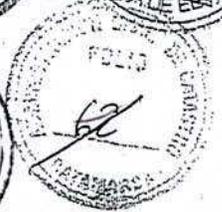
IF-2021-01068761-CAT-DC#AGC

Página 2 de 3

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚLA A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial



ARTICULO 2°: Asignar a las parcelas resultantes de la **SUBDIVISION EN BASE A PLANO REGISTRADO**, las Matriculas Catastrales: 02-25-13-6148 y 02-25-13-2960, dándose de baja la Matrícula Catastral 02-25-13-4050, de acuerdo al plano y la documentación agregada.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento **OBJETOS TERRITORIALES** a practicar las modificaciones que correspondan.-

ARTICULO 4°: Notificar al profesional actuante, hacer entrega de copias de este instrumento y del plano registrado. Remitir copia a la Municipalidad que corresponda y a la Administración General de Rentas, de la documentación respectiva. Cumplido. Archivar.-

1010

DISPOSICION D. R. T. N°:

411

ARCHIVO N°:
M.N.

Ing. Agrón. MARIO E. CARRIZO
JEFE DPTO. OBJETOS TERRITORIALES
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO



HECTOR EDUARDO CORDERO
ING. AGROGENSOR
Director de Registro Territorial
ADMINIST. GERAL DE CATASTRO

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lic. RAÚLA A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



IF-2021-01068761-CAT-DC#AGC

Página 3 de 3

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El Poder Ejecutivo Provincial

FUNDAMENTOS

Honorable Legislatura:

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción a través del cual se declara de Utilidad Pública y sujeta a Expropiación las parcelas identificadas con las Matriculas Catastrales 02-25-13-6148, 02-25-13-2960 y 02-25-08-5815, propiedad de GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A., ubicado en el distrito Ancasti del Departamento, Ancasti. Las parcelas mencionadas fueron sometidas a diferimiento impositivo y actualmente son tierras productivas que se encuentran en total estado de abandono.

El régimen de Promoción Industrial que implemento la Ley 21.608/77 tuvo por objeto promover la expansión de la capacidad industrial del país, fortaleciendo la participación de la empresa privada en este proceso. A su vez la ley 22.021/79 (y su Decreto reglamentario nº 3319/79) estableció un régimen especial de franquicias tributarias que tenia por objeto estimular el desarrollo económico de la Provincia de La Rioja, que posteriormente esta fue modificada por las leyes 22.702/82 y 22973 para promover el desarrollo económico de las Provincias de San Luis, Catamarca y San Juan respectivamente.

En el marco de estas leyes, hay empresas que cumplieron con su compromiso y continúan en funcionamiento, dejando de ser empresas diferidas, constituyéndose en la actualidad en empresas locales. Sin embargo, hay otro grupo de empresas que por distintos motivos dejaron sus inversiones a medias, despidieron al personal y abandonaron sus instalaciones.

En esta situación se encuentra Granja Ecológica Catamarca S.A., que implica un grave incumplimiento a programas bajo los cuales se habían concedido los beneficios fiscales existiendo incluso un desacatamiento al plan exigido desde nuestra Provincia como autoridad de aplicación de la ley 22.021 y sus normas complementarias, en alusión a los regímenes de promoción que estuvieron vigentes.

El concepto de utilidad pública refiere a todo aquello que satisface una necesidad generalmente sentida o la conveniencia del mayor número con la finalidad de maximizar el bienestar general. En este caso se busca recuperar inmuebles productivos que se encuentran abandonados para crear con estos un Banco de Tierras con el objeto de generar en el sector de referencia un Polo Productivo Agroindustrial, que permitirá la creación de empleo genuino en la zona.



HUGO NICOLAS ARBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LIC. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

El Poder Ejecutivo Provincial



El Decreto 520/13 en su Artículo N° 4 crea la empresa estatal "Agro Industrias Catamarca Sociedad del Estado" con el objeto de fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial, buscando la manera de desarrollar proyectos que sirvan a ese fin.

Para poder alcanzar el logro de estos objetivos es necesario capitalizar a la empresa con las herramientas adecuadas, como la conformación de un Banco de Tierras con fines productivos. Todo esto en relación con el interés colectivo y el desarrollo económico de la provincia.

Todo lo expuesto hace del espacio propuesto una zona ideal donde se interrelacionen el Estado y los actores socio – económicos en la elaboración de perfiles productivos que identifiquen las actividades productivas presentes y potenciales como así también las condiciones sociales, culturales, ambientales e institucionales que las limitan o potencializan. Estos son los motivos que fundamentan la declaración de utilidad pública del área antes mencionada para proveer al Estado Provincial de un espacio adecuado para la construcción y desarrollo de un Polo Productivo Agroindustrial.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD


MORENO JORGE MANUEL
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


Lic. RAÚL A. JALIL
GOBERNADOR DE CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL




HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 Mar 2022

REF: Expte P/000011/2022

Por disposición del Cuerpo reunido en la 01ª Sesión EXTRAORDINARIA de fecha 3 Marzo 2022, pase a la comisión de LEGISLACIÓN GENERAL el presente Proyecto.

Sirva de atento pase.-



[Handwritten Signature]
Dra. AGUSTINA CROOK
DIRECTORA DE GESTIÓN E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA
CÁMARA DE SENADORES

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIDUN
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión: LEGISLACIÓN GENERAL
Expediente: P/000011/2022

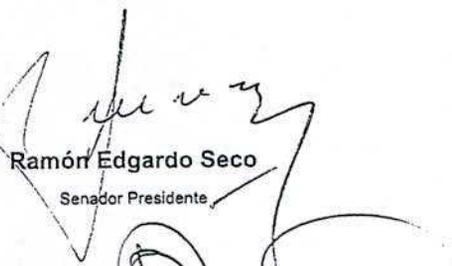
La Comisión reunida en el día de la fecha, con quórum legal, ha examinado el proyecto de LEY, presentado por Poder Ejecutivo. GOBERNADOR DE CATAMARCA -LIC. RAUL A. JALIL. caratulado: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION TRES SUPERFICIES DE TERRENO DE GRANJA ECOLOGICA CATAMARCA S.A. -UBICADAS EN DISTRITO ANCASTI-DEPARTAMENTO ANCASTI ". y evaluado el mismo:

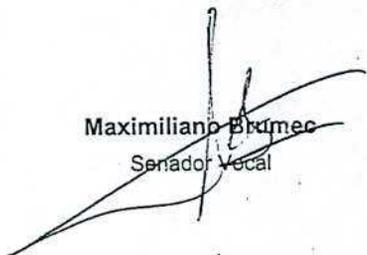
RESUELVE

1. Dar despacho **FAVORABLE** al presente proyecto de LEY
2. Designar miembro informante al Senador Luis Ariel Cordero.
3. Recomendar al cuerpo dar su aprobación sin modificaciones.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS


Andrea Fabjana Lobo
Senador Secretario


Ramón Edgardo Seco
Senador Presidente


Maximiliano Brumec
Senador Vocal


Luis Ariel Cordero
Senador Vocal


Virginia Del Arco
Senador Vocal


José Luis Martínez
Senador Vocal


Oscar Alfredo Vera
Senador Vocal

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 ABR 2022

REF.: EXPTE.: 108/2022

fs.27

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Cuarta Sesión Extraordinaria del 27/04/2022.
Atentamente.

**SEÑOR/A
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO
SU DESPACHO.**



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: D.U. 043/2022

EXPTE N.º: 108/2022

RECIBIDO: 04/04/2022

VENCIMIENTO: 13/04/2022



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 días del mes de junio del año 2022, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, expte. N.º 108/22, caratulado: "**DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN TRES SUPERFICIES DE TERRENO PROPIEDAD DE GRANJA ECOLÓGICA CATAMARCA S.A., UBICADA EN EL DISTRITO ANCASTI, DEPARTAMENTO ANCASTI.**", iniciado por la **CÁMARA DE SENADORES (con Media Sanción)**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En Particular, Introducir modificaciones en su articulado el cual queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY



ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas identificadas con las Matrículas Catastrales 02-25-13-6148 y 02-25-13-2960, ubicadas en el Distrito Ancasti del Departamento Ancasti, cuyas medidas lineales, de superficie y linderos, que se describen a continuación, resultan de la registración del plano de "Subdivisión en base a plano registrado" por Disposición N.º 1010 de fecha 18 de Agosto de 2009 bajo Archivo Dpto. Ancasti N.º 411 en la Dirección General de Catastro - ARCA y cuya copia es parte integrante de la presente como Anexo Grafico I.

PARCELA M.C. 02-25-13-6148

Superficie: 37Has 1.583,12m²

Medidas:

Noreste: Del vértice 1 al vértice 39, en línea quebrada, 65.29m + 169.50m + 93.69m + 186.13m + 182.31m + 153.32m + 120.34m + 151.33m + 92.52m.

Sur: Del vértice 39 al vértice 52, en línea quebrada, 37.14m + 64.66m + 42.40m + 98.99m + 73.61m + 31.08m + 126.63m + 94.02m + 62.36m + 50.19m + 152.04m + 122.63m + 109.02m.

Sudoeste: Del vértice 52 al 6, en línea quebrada, 41.44m, 230.01m, 227.88m.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

HUGO NICOLAN
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Este: del vértice 27 al vértice 37, en línea quebrada 42.89m + 52.45m + 59.20m + 60.02m + 21.94m + 73.33m + 46.98m + 36.54m + 94.98m + 195.49m.-

Sur: Del vértice 37 al vértice 45, en línea quebrada, 61.54m + 70.82m + 100.61m + 39.78m + 57.90m + 37.55m + 60.30m + 37.41m.-

Sudoeste: Del vértice 45 al vértice 1, en línea quebrada, 57.44m + 108.33m + 82.11m + 64.29m + 26.87m + 24.52m + 85.46m + 257.71m + 96.55m + 22.92m + 23.93m + 124.53m + 67.31m + 40.55m + 53.38m.-

Noroeste: del vértice 1 al vértice 8, en línea quebrada, 51.79m + 71.33m + 51.65m + 33.08m + 55.13m + 38.60m + 40.60m.-

Linderos:

Noreste: Camino vecinal que lo separa de la parcela 02-25- 08-5627 y parcela M.C. 02-25-08-4317.

Este y Sur: parcela M.C. 02-25-08-4317.

Sudoeste: Ruta Provincial N°2 y parcela M.C. 02-25-08-4317

Noroeste: parcela Matricula Catastral 02-25-07-6051 (ANEXO GRAFICO II — Confeccionado en base a los registros gráficos)

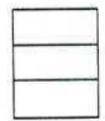
ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo debe destinará los inmueble, conforme a la ley de colonización, como finalidad principal para fomentar el desarrollo agrícola e industrial a lo largo de todo el territorio provincial fortaleciendo el sector agroindustrial y buscando de esta manera desarrollar proyectos que sirvan a ese fin con la conformación de un Banco de tierras con fines productivos en busca del interés colectivo que permita el desarrollo Económico Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Autorizase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley y dar inicio de inmediato a la acción de expropiación a que refiere la Ley N° 2210 y 5638.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidas con las partidas presupuestarias del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al **DIPUTADO RAMÓN FIGUEROA CASTELLANOS.**



[Signature]
Dip. **AUGUSTO BARROS**
PRESIDENTE
COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES
Y DE JUICIO POLITICO

[Signature]
VOELIA PAOLA FEDELIN
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
CATAMARCA

[Signature]
DRA. STELLA NIEVA
SECRETARIA
COM. ASUNTOS CONSTITUCIONALES
JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO - C.D.

[Signature]
RAMON ADOLFO FIGUEROA CASTELLANOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N° <u>108/22</u>	Letra: _____
Entró: <u>04 / 07 / 2022</u> Hs.: <u>17:50</u>	
Salíó: _____ / _____ / _____	Hs.: _____
A: _____	Attes: <u>-30-</u>
Recibido por: _____	
Registrado por: _____	

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14. VII 2022

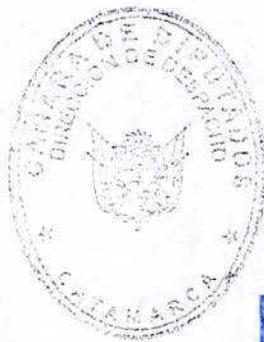
NOTA D.D.P. N° 064
Despacho DU N° 073 /2022

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Carlos Federico Geréz
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 13 de Julio del año 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 108/2022, Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre *"Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, tres superficies de terreno, propiedad de Granja Ecológica Catamarca S.A., ubicadas en el distrito Ancasti, departamento Ancasti."*, de 31 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA GENERAL	
Nota N°	Letras
Enter: 19-07-22	Nr: 825
Relic:	Hs:
A:	Folios:
Recibido por:	<i>Olivero María Juana</i>